

BASES LEGALES DEL SORTEO “THE DAY OF YOUR LIFE”

1. Empresa organizadora

La empresa **Mallorca Sailing Catamaráns S.L.**, con domicilio social en **Carles Ribas, 10, 07004 [●]** (ciudad/provincia a confirmar en el texto final), NIF/CIF **B07919566**, en adelante, “**la Organizadora**”, organiza la promoción denominada “**THE DAY OF YOUR LIFE**” (en adelante, el “Sorteo”), que se desarrollará a través del perfil oficial de Instagram @**attractioncatamarans**.

La participación en el Sorteo es gratuita y no está condicionada a la contratación o adquisición de ningún producto o servicio.

2. Objeto de la promoción

El objetivo del Sorteo es promocionar la marca **Attraction** y sus servicios de experiencias y excursiones en catamarán en Mallorca.

La participación en el Sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales.

3. Duración

El periodo de participación comenzará el día **31 de agosto de 2026** a las **17:00** horas (CEST) y finalizará el día **10 de septiembre de 2026** a las **16:00** horas (CEST).

No se admitirán participaciones realizadas fuera de dicho periodo.

El ganador será seleccionado y anunciado el día **10 de septiembre de 2026, entre las 17:00 y las 19:00 horas**, una vez finalizado el periodo de participación.

4. Requisitos para participar

Podrán participar en el Sorteo las personas físicas que cumplan todos los siguientes requisitos:

1. Ser mayores de **18 años** en la fecha de participación.
2. Disponer de una cuenta de Instagram válida y pública durante el periodo de participación y hasta la comprobación de los requisitos.
3. Seguir la cuenta oficial de Instagram @**attractioncatamarans**.
4. Dar “Me gusta” a la publicación oficial del Sorteo.
5. Realizar un comentario en la publicación del Sorteo indicando o mencionando a las personas con las que compartirían el premio.
6. Cumplir el resto de condiciones establecidas en estas Bases.

La participación será válida únicamente cuando se hayan cumplido todos los requisitos obligatorios.

La Organizadora podrá comprobar el cumplimiento de los requisitos por parte de la persona seleccionada como ganadora antes de confirmar definitivamente el premio.

No podrán participar empleados de la Organizadora, personas directamente vinculadas profesionalmente con la organización del Sorteo ni sus familiares directos.

La Organizadora se reserva el derecho de excluir aquellas participaciones que considere fraudulentas, duplicadas, automatizadas, realizadas mediante cuentas falsas o que incumplan las presentes Bases.

5. Mecánica del Sorteo

Para participar será necesario:

- Seguir **@attractioncatamarans** en Instagram.
- Dar “Me gusta” a la publicación oficial del Sorteo.
- Comentar dicha publicación **mencionando con @ a al menos una persona** con la que disfrutaría del premio.

Cada persona podrá participar tantas veces como desee mediante comentarios diferentes, siempre que cada comentario cumpla las condiciones establecidas.

La Organizadora podrá limitar o invalidar participaciones que considere manifiestamente automatizadas, repetitivas, fraudulentas o realizadas exclusivamente con el objetivo de manipular el resultado del Sorteo.

La participación no implica ninguna obligación de contratación.

6. Premio

El premio consiste en una **experiencia privada de navegación en catamarán de cuatro (4) horas de duración** para la persona ganadora y las personas que esta decida invitar.

La persona ganadora podrá disfrutar de la experiencia junto con **hasta 55 acompañantes**, por lo que el número máximo total de pasajeros será de **56 personas, incluyendo al ganador**.

El ganador podrá elegir libremente a sus acompañantes, siempre que se respete en todo momento la capacidad máxima autorizada de la embarcación.

El premio incluye:

- Experiencia privada de navegación en catamarán durante cuatro (4) horas.
- Uso exclusivo de la embarcación durante la experiencia.
- Tripulación necesaria para la navegación y operación de la embarcación.
- Navegación y experiencia privada en Mallorca.

El premio **no incluye**:

- Comida.
- Catering.
- Bebidas.
- Servicios de restauración.
- Decoración.
- DJ.
- Servicios de animación.
- Transporte hasta o desde el punto de embarque.
- Cualquier otro servicio que no esté expresamente indicado como incluido en estas Bases.

No está permitido introducir a bordo comida, bebidas ni productos de restauración adquiridos, preparados o aportados desde el exterior de la embarcación.

La experiencia no constituye un “party boat”. El ganador y sus acompañantes deberán respetar en todo momento las normas de seguridad, navegación y convivencia establecidas por la Organizadora y por la tripulación.

No estarán permitidas actividades o comportamientos que puedan poner en riesgo a los pasajeros, la tripulación o la embarcación, ni aquellos que sean incompatibles con la normativa marítima aplicable.

El premio corresponde exclusivamente a la experiencia privada de navegación descrita en estas Bases y **no supone la propiedad, cesión, alquiler, transmisión o entrega de la embarcación al ganador.**

Si el ganador decide disfrutar de la experiencia con un número de acompañantes inferior a 55 personas, las plazas no utilizadas se considerarán simplemente no utilizadas y **no darán derecho a ningún tipo de compensación económica, sustitución, ampliación del premio o prestación alternativa.**

7. Condiciones de utilización y reserva del premio

La experiencia tendrá una duración de **cuatro (4) horas**.

El premio deberá disfrutarse preferentemente durante el **mes de octubre de 2026**.

La fecha concreta de realización deberá acordarse previamente con el **equipo de oficina de la Organizadora**, quedando siempre sujeta a la disponibilidad de la embarcación y de la operativa de la empresa.

El ganador no podrá fijar unilateralmente la fecha de realización de la experiencia, sino que deberá acordarla previamente con el equipo de oficina.

En caso de que el ganador no pueda disfrutar del premio durante el mes de octubre de 2026, podrá solicitar disfrutar de la experiencia durante el **año 2027**, previa coordinación y confirmación con el equipo de oficina.

Para disfrutar del premio durante 2027, el ganador deberá solicitar y acordar la fecha con la Organizadora con una **antelación mínima de dos (2) meses** respecto de la fecha solicitada.

La fecha finalmente acordada estará siempre sujeta a disponibilidad de la embarcación y a las condiciones operativas de la Organizadora.

El premio deberá disfrutarse en una única experiencia de cuatro (4) horas y no podrá dividirse en varias salidas.

En caso de imposibilidad de realizar la actividad en la fecha acordada por causas meteorológicas, condiciones marítimas adversas, restricciones de navegación, averías, causas de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan comprometer la seguridad de los pasajeros o de la tripulación, la Organizadora podrá modificar la fecha de realización del premio, procurando acordar con el ganador una nueva fecha disponible.

La decisión final respecto a la seguridad y viabilidad de la salida corresponderá a la Organizadora y/o al capitán de la embarcación.

8. Selección del ganador

Una vez finalizado el periodo de participación, se realizará un sorteo aleatorio entre las participaciones que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases.

Se seleccionará:

- **Un (1) ganador principal.**
- **tres (3) suplentes**, que serán utilizados en caso de que el ganador principal no cumpla los requisitos, renuncie al premio o no responda dentro del plazo establecido.

La selección se realizará mediante **una aplicación web de sorteos**, garantizando un procedimiento aleatorio.

La Organizadora conservará evidencias del procedimiento de selección del ganador.

9. Comunicación del ganador

El ganador será anunciado el día **10 de septiembre de 2026, entre las 17:00 y las 19:00 horas**, a través de las Stories y/o publicación del perfil oficial de Attraction (@attractioncatamarans).

Asimismo, la Organizadora contactará con el ganador mediante mensaje privado a través de Instagram.

El ganador dispondrá de un plazo de **7 días** desde el primer intento de contacto para responder y acreditar el cumplimiento de los requisitos.

Si el ganador no responde dentro de dicho plazo, no cumple los requisitos o renuncia al premio, se contactará con el primer suplente, que será anunciado públicamente como nuevo ganador del Sorteo.

En caso de que tampoco sea posible adjudicar el premio al primer suplente, se procederá de igual forma con los siguientes suplentes.

Si ninguno de los suplentes pudiera recibir el premio, el Sorteo podrá declararse desierto.

10. Acreditación del ganador

Antes de confirmar la adjudicación del premio, la Organizadora podrá solicitar al ganador los datos necesarios para comprobar su identidad, edad y cumplimiento de las presentes Bases.

La Organizadora podrá solicitar:

- Nombre y apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Documento acreditativo de identidad.
- Datos de contacto.
- Información necesaria para gestionar la reserva y prestación del premio.

Los datos serán tratados de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos y conforme a la información indicada en la política de privacidad de la Organizadora.

11. Premio personal e intransferible

El premio será adjudicado exclusivamente a la persona que resulte ganadora.

La persona ganadora podrá invitar a las personas que desee a disfrutar de la experiencia, hasta un máximo de **55 acompañantes**, además del propio ganador.

El número máximo será, por tanto, de **56 pasajeros en total**.

El ganador no podrá sustituir la experiencia por dinero, venderla, subastarla o comercializarla a terceros.

La utilización del premio por un número de acompañantes inferior al máximo permitido no generará ningún derecho a compensación económica ni a ningún otro beneficio adicional.

El premio no podrá canjearse por dinero ni por otros servicios, salvo que la Organizadora, de forma excepcional, acuerde otra cosa por escrito.

12. Fiscalidad

El premio estará sujeto a la normativa fiscal aplicable en España.

En caso de que resulte obligatorio practicar retención o ingreso a cuenta sobre el premio, la Organizadora cumplirá las obligaciones fiscales que legalmente le correspondan.

El ganador será informado, cuando corresponda, del valor fiscal del premio y de las cantidades objeto de retención o ingreso a cuenta.

La Organizadora podrá solicitar al ganador los datos necesarios para cumplir sus obligaciones fiscales y emitir, cuando proceda, la correspondiente certificación.

13. Modificación o cancelación del Sorteo

La Organizadora se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el Sorteo cuando concurren causas de fuerza mayor, circunstancias excepcionales o cualquier otra circunstancia que imposibilite su correcta realización.

En caso de modificación, suspensión o cancelación, la Organizadora informará de ello a través de sus canales oficiales cuando sea posible.

La Organizadora no será responsable de circunstancias ajenas a su control que impidan la participación, la comunicación con el ganador o la realización del premio.

14. Responsabilidad

La Organizadora no será responsable de:

- Fallos, interrupciones o problemas técnicos de Instagram.
- Pérdidas de conexión o errores en el funcionamiento de la plataforma.
- Participaciones que no hayan podido registrarse por causas técnicas ajenas a la Organizadora.
- Perfiles falsos o suplantaciones de identidad realizadas por terceros.
- Daños derivados del incumplimiento por parte del ganador o sus acompañantes de las normas de seguridad y navegación.

El ganador y sus acompañantes deberán seguir en todo momento las instrucciones de la tripulación y del capitán.

La Organizadora podrá impedir la participación en la actividad a cualquier persona que incumpla las normas de seguridad o convivencia, sin que ello genere derecho a compensación.

15. Protección de datos personales

Los datos personales que sean facilitados por el ganador serán tratados por **Mallorca Sailing Catamaráns S.L.**, con la finalidad de gestionar la adjudicación y prestación del premio, verificar el cumplimiento de las presentes Bases y cumplir las obligaciones legales correspondientes.

La base jurídica del tratamiento será la ejecución de la relación derivada de la participación en el Sorteo y el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para gestionar el Sorteo y cumplir las obligaciones legales correspondientes.

El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, cuando proceda, mediante **mallorcatamaran@gmail.com**.

Para obtener información adicional sobre el tratamiento de datos personales, puede consultarse la Política de Privacidad de la Organizadora, publicada en la web de Attraction: **attractioncatamarans.com**.

La participación en el Sorteo no implica la incorporación automática del participante a ninguna base de datos de comunicaciones comerciales ni la autorización para recibir comunicaciones publicitarias, salvo que el participante otorgue expresamente dicho consentimiento por un medio válido.

16. Publicación del nombre del ganador

La persona ganadora acepta que la Organizadora pueda comunicar públicamente su nombre de usuario de Instagram con la finalidad de anunciar el resultado del Sorteo.

Cualquier utilización adicional de imágenes, fotografías, vídeos o testimonios del ganador requerirá, cuando resulte necesario, la correspondiente autorización.

17. Instagram

El Sorteo no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno con Instagram.

Cada participante exonera a Instagram de cualquier responsabilidad relacionada con el desarrollo del Sorteo.

Los participantes reconocen que proporcionan su información a la Organizadora y no a Instagram.

Instagram no será responsable de la gestión del Sorteo ni de la entrega del premio.

18. Aceptación de las Bases

La participación en el Sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales.

La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos podrá dar lugar a la exclusión de la participación y, en su caso, a la pérdida del derecho al premio.

Las Bases estarán disponibles durante todo el periodo de participación en la web de Attraction, publicado desde el inicio del Sorteo (**attractioncatamarans.com**).

19. Legislación aplicable y jurisdicción

Las presentes Bases se regirán por la legislación española aplicable.

Para cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación de estas Bases serán competentes los juzgados y tribunales que correspondan conforme a la legislación vigente.

Organizadora: Mallorca Sailing Catamaráns S.L.

NIF/CIF: B07919566

Domicilio: Carles Ribas, 10, 07004 [ciudad/provincia pendiente de confirmar]

Email de contacto: mallorcacatamaran@gmail.com

Perfil oficial de Instagram: @attractioncatamarans

Periodo del Sorteo: 31 de agosto de 2026, 17:00h – 10 de septiembre de 2026, 16:00h

Fecha de anuncio del ganador: 10 de septiembre de 2026, entre las 17:00 y las 19:00h

Periodo de utilización del premio: preferentemente octubre de 2026 (experiencia de 4 horas); si no es posible, podrá disfrutarse en 2027 con al menos 2 meses de antelación